ANEXO 1

CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El presente clausulado es de carácter informativo:

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 7 de diciembre de 2026. La auditoría externa de recertificación deberá realizarse durante el mes de octubre de 2026, teniendo en cuenta que la certificación NTC-ISO 9001:2015 se encuentra vigente hasta el 14 de noviembre de 2026. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** Corresponderá a las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, a saber:

a) Sede Centro Administrativo Nacional (CAN): Avenida Calle 26 N° 51-20 Bogotá.
b) Sede Chapinero: Carrera 14 A N° 58 A-29 Bogotá.
c) Sede Hacienda Galindo: Vereda Cortés, Km 5 después de la base aérea Madrid vía a Bojacá (Cundinamarca).

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar la factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripciones específicas y valor que permita la identificación de los bienes y servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el sistema SECOP II.
6. Cumplir con lo establecido en el procedimiento POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor de este.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
12. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita del INS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución aplicables en favor de las personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Cuando para la ejecución contractual se requiera subcontratar bienes o servicios, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa aplicable.
14. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
15. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

b. Específicas:

1. Realizar la auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión – SIG del Instituto Nacional de Salud – INS, bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, de conformidad con el alcance de certificación definido por el Instituto y con los requisitos técnicos, normativos y de acreditación aplicables.
2. Acreditar y mantener vigente durante la ejecución del contrato la acreditación correspondiente para la certificación de sistemas de gestión bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, dentro del alcance de acreditación aplicable al objeto contractual, de conformidad con los requisitos establecidos en la NTC-ISO/IEC 17021-1 y demás disposiciones aplicables.
3. Conformar el equipo auditor con personal que cuente con la formación, experiencia y competencias técnicas requeridas para atender el alcance de la auditoría, garantizando su independencia e imparcialidad, así como definir los roles y responsabilidades de sus integrantes.
4. Determinar y sustentar técnicamente el número y distribución de los días requeridos para la ejecución de la auditoría y presentar oportunamente el Plan de Auditoría dentro del plazo establecido por el INS, de acuerdo con el alcance de la certificación, el número y características de los procesos y sedes objeto de evaluación, las normas aplicables, los requisitos de acreditación y los procedimientos de certificación del organismo, concertando con la supervisión la agenda, fechas, horarios, metodología y demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo de la auditoría.
5. Dar cobertura a los diecinueve (19) procesos institucionales y a las sedes que hagan parte del alcance de certificación definido por el INS, de conformidad con la metodología de auditoría, los criterios de muestreo y demás requisitos aplicables al proceso de certificación.
6. Evaluar la conformidad del Sistema Integrado de Gestión – SIG frente a los requisitos establecidos en las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, mediante la recopilación y documentación de la evidencia objetiva necesaria para sustentar los hallazgos, conclusiones y resultados de la auditoría.

7. Presentar el informe final de auditoría, que contenga como mínimo los hallazgos, evidencias, conclusiones y demás resultados derivados del ejercicio auditor, así como la recomendación correspondiente dentro del proceso de certificación, de conformidad con los procedimientos establecidos por el organismo de certificación y las disposiciones aplicables.
8. Revisar y evaluar, cuando aplique, las acciones correctivas implementadas por el INS frente a las no conformidades identificadas durante la auditoría, de conformidad con los criterios, procedimientos y plazos establecidos por el organismo de certificación y las disposiciones aplicables.
9. Gestionar, cuando corresponda, la transferencia de las certificaciones de conformidad con los requisitos y procedimientos aplicables, procurando que dicha gestión no afecte la continuidad del ciclo de certificación del INS.
10. Emitir, cuando resulte procedente, los certificados correspondientes a las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, una vez surtido el proceso de evaluación y la decisión de certificación conforme a los procedimientos aplicables del organismo de certificación.
11. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información, documentos, registros y demás información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como suscribir los acuerdos o compromisos de confidencialidad que resulten aplicables conforme a las políticas y procedimientos del INS.
12. Abstenerse de incluir o facturar con cargo al presente contrato auditorías de seguimiento, actividades de mantenimiento de la certificación o cualquier otra actividad de certificación correspondiente a vigencias posteriores, salvo aquellas que se encuentren expresamente previstas dentro del objeto, alcance y valor del contrato.

c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Alcance de la certificación**

La auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Nacional de Salud – INS se realizará bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, respecto del siguiente alcance de certificación vigente:

"Actuar como laboratorio nacional de referencia para la Red Nacional de Laboratorios (coordinación, lineamientos, vigilancia, asistencia técnica y capacitación). Coordinación, asesoría y supervisión de las redes especiales. Investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina. Vigilancia y seguridad en salud pública. Producción de insumos biológicos, reactivos y biomodelos. Análisis y divulgación de la situación de salud de la población colombiana y sus determinantes".

El alcance señalado corresponde al registrado en los certificados vigentes SG-2024000135-A, correspondiente a la NTC-ISO 9001:2015, y SG-2024000135-B, correspondiente a la NTC-ISO 14001:2015.

- **La auditoría externa se aplicará sobre los siguientes procesos del Instituto Nacional de Salud**:

19 PROCESOS INSTITUCIONALES:

NOMBRE DE PROCESO	GRUPOS DE TRABAJO / DEPENDENCIA	LUGAR
A01 Gestión Humana	Grupo de Talento Humano	Sede CAN
A02 Adquisición de Bienes y Servicios	Grupo Gestión Contractual	Sede CAN

NOMBRE DE PROCESO	GRUPOS DE TRABAJO / DEPENDENCIA	LUGAR
	Grupo FEI	Sede CAN
A03 Gestión Documental	Grupo de Gestión Documental	Sede Chapinero
A04 Equipos de Laboratorio	Grupo Equipos de Laboratorio y Producción	Sede CAN
A05 Gestión Ambiental	Grupo Gestión Administrativa- área de Gestión Ambiental	Sede CAN
A07 Gestión Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Sede CAN
A08 Atención al Ciudadano	Grupo Atención al Ciudadano y Correspondencia	Sede CAN
A09 Gestión Financiera	Grupo de Gestión Financiera	Sede CAN
A10 Recursos Físicos	Grupo Gestión Administrativa	Sede CAN
	Grupo de Almacén General	Sede CAN
	Grupo Conductores y Vehículos	Sede CAN
D01 Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación	Sede CAN
D02 Gestión de Calidad	Grupo de Desarrollo y Mejora Organizacional	Sede CAN
D03 Comunicación Institucional	Comunicaciones	Sede CAN
D04 Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede CAN
E01 Control Institucional	Oficina de Control Interno	Sede CAN
R01 Redes en Salud Pública	Dirección de Redes en Salud Pública	Sede CAN
R02 Vigilancia y Análisis del Riesgo	Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública	Sede CAN
R03 Investigación en Salud Pública	Dirección de Investigación en Salud Pública	Sede CAN
R04 Producción	Dirección de Producción	Sede CAN y Sede Hacienda Galindo
R05 Observatorio Nacional de Salud	Observatorio Nacional de Salud	Sede CAN

- La unidad de medida del costo es: día auditoría.

- Mínimo de tiempo requerido:

Como referencia para la estructuración del servicio, el INS estima nueve (9) días auditor, teniendo en cuenta el alcance de la certificación, los diecinueve (19) procesos institucionales, las dos normas objeto de recertificación y las tres (3) sedes incluidas. El organismo de certificación deberá determinar y sustentar técnicamente el número definitivo de días auditor requerido, de conformidad con su metodología, el alcance de la certificación y los requisitos de acreditación aplicables. El número de días auditor definido por el organismo de certificación deberá encontrarse incluido dentro del valor total de la oferta presentada, sin que se generen costos adicionales para el Instituto.

- Requisitos Mínimos:

El proponente debe contar con un equipo auditor el cual deberá estar compuesto por mínimo dos (2) Auditores con experiencia y formación, de conformidad con lo exigido en los requisitos habilitantes del presente estudio, igualmente, debe dar cumplimiento con las siguientes normas y documentos:

- NTC-ISO/IEC 17021, Criterios generales relativos a Sistemas de Gestión
- NTC- ISO 19011, Directrices para la auditoria de sistemas de Gestión

d. Informes:

Informe de la auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión del INS, con los resultados, hallazgos y conclusiones correspondientes a las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015.

e. Productos:

1. Plan de Auditoría, que incluya como mínimo el alcance de la auditoría, metodología, agenda, procesos y sedes objeto de evaluación, equipo auditor, roles y responsabilidades, fechas, tiempos y demás aspectos necesarios para la ejecución del ejercicio auditor.

2. Informe final de la auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión – SIG del INS bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, que contenga los resultados, evidencias, hallazgos, no conformidades, cuando aplique, conclusiones y recomendaciones derivadas del ejercicio auditor.

3. Certificados de recertificación correspondientes a las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, cuando resulte procedente de acuerdo con los resultados de la auditoría y una vez surtido el proceso de evaluación y decisión de certificación establecido por el organismo certificador.

QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en un (1) único pago, una vez se haya ejecutado a satisfacción la totalidad del objeto contractual, se hayan entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor los productos establecidos en el contrato y se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el trámite del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el ICBF y el SENA.

Para el pago el contratista deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DIRECCIÓN TESORERÍA NACIONAL de acuerdo con el Plan Anual de Caja aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** El valor de la contratación se financiará con recursos de la vigencia 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64126 del 10 de septiembre de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

PROYECTO (NOMBRE DEL RUBRO)	**CÓDIGO DEL RUBRO Y RECURSO**	**VALOR A CARGAR**
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-20	$ 11.560.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL	C-1901-0300-15-20201C-1901033-02-20	$ 2.000.000
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-20201C-1901021-02-20	$ 3.000.000
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-14-20201C-1901021-02-20	$ 750.000
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE LABORATORIO DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	C-1901-0300-13-20201C-1901037-02-21	$ $6.500.000
TOTAL		**$ 23.810.000**

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:Profesional Universitario Grado 5, de la Oficina Asesora de Planeación

PARAGRAFO 1: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	Si	20%	Del valor total de la aceptación de la oferta.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del servicio	Si	20%	Del valor total de la aceptación de la oferta.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Si	5%	Del valor total de la aceptación de la oferta.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

PARAGRAFO 1: El contratista se obliga a restablecer o reponer el monto de la garantía única cuando este se vea afectado por la imposición de multas, sanciones o cualquier otro evento que disminuya su cobertura.

PARAGRAFO 2: El contratista se compromete en los casos de prórroga o adición de la aceptación de oferta a presentar el anexo modificatorio de ampliación de cada uno de los amparos correspondientes.

PARAGRAFO 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición

y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente aceptación de oferta, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA -LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá ser liquidado de acuerdo a lo señalado en artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario y en todo caso de acuerdo a las disposiciones legales y jurisprudenciales existentes.

DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

VIGÉSIMA.-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGESIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.